DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19340
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER14678
EVENTO SIRE 5419469

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/07/2023	**HORA:**	08:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 167 No. 51-40 **P2:** Calle 167 No. 51-62	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:102912.49 Y_1:116883.62 X_2:102935.69 Y_2:117019.06 X_3:102824.36 Y_3:117037.97 X_4:102760.67 Y_4:116911.99		
SECTOR CATASTRAL:	Granada Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70m²		
UPZ:	18-Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			720		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	240	**ADULTOS**	580	**MENORES**	140
CHIP:	AAA0117OLEA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	14450m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49178		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en viviendas/edificaciones

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

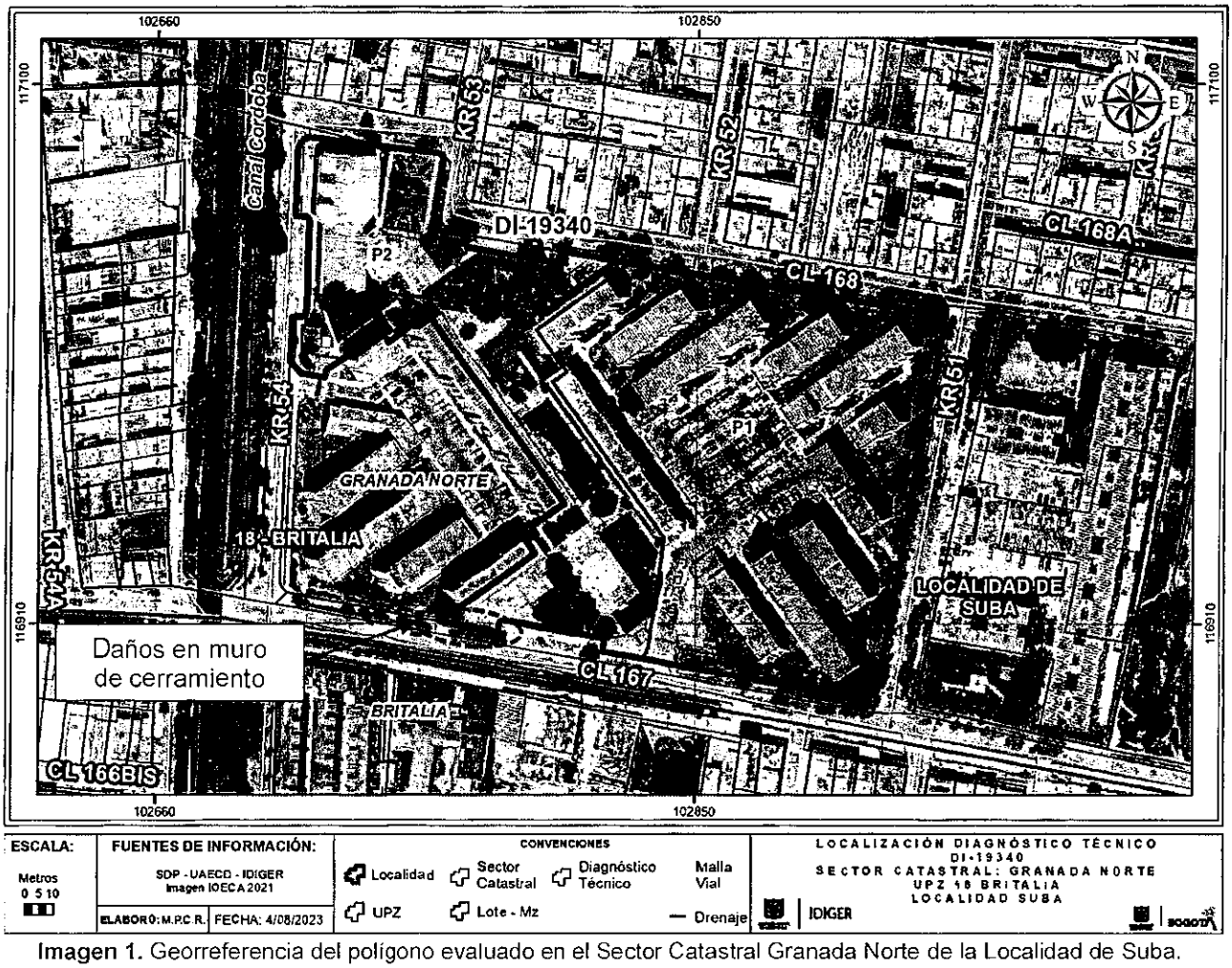


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 167 No. 51-40	AAA0117OLEA
P2	Calle 167 No. 51-62	AAA0117OZAF

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de julio de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de tres (03) a trece (13) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a la Unidad Residencial Granada Norte Etapa I, conformado por veintiséis (26) torres de cinco (05) niveles de uso residencial (ver fotografía 2). Las edificaciones fueron construidas hace aproximadamente 40 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y sistema de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado. Cada apartamento de las edificaciones cuenta con un balcón de aproximadamente 0.50m de ancho y 2.65m de largo. En los balcones se evidencian barandillas de aproximadamente 0.50m de altura conformada por perfiles tubulares anclada mediante dos pernos a los muros estructurales de las edificaciones (ver fotografía 3). De acuerdo con la comunidad, los balcones anteriormente no eran transitables; sin embargo, se han realizado modificaciones de las ventanas de algunos apartamentos para convertirlas en puertas y hacer uso de estos.

Se realiza un recorrido por el exterior de las edificaciones del predio P1, identificando daños en las barandillas de los balcones y modificaciones de éstas. En varias barandillas de los apartamentos se observan deformaciones excesivas en los perfiles tubulares de sección circular, como también óxido y falta de mantenimiento de los anclajes a los muros de mampostería (ver fotografías 4 a 7). Se evidencia que, algunos de los apartamentos que hacen uso de los balcones han modificado las barandillas e instalado nuevas barandillas con vidrio de mayor altura, para evitar accidentes (ver fotografías 8 y 9). No obstante, no todos los apartamentos que hacen uso de los balcones han instalado barandillas de mayor altura (ver fotografía 10).

Se adelanta inspección visual del cerramiento de los costados oriental, norte y occidental del predio P1. Se identifican una estructura de cerramiento en mampostería no reforzada, con algunas columnetas y machones en mampostería (ver fotografía 11). Se evidencian antiguas reparaciones de grietas en los muros de cerramiento y pérdida de verticalidad en algunos sectores (ver fotografías 12 y 13).

Finalmente, por solicitud de la peticionaria, se realiza inspección visual del muro de cerramiento en mampostería no reforzada del costado sur del predio P2, donde se emplaza un parque público ubicado al costado occidental del predio P1. En la esquina suroccidental del predio, en una longitud aproximada de 15m del muro de cerramiento se observan grietas de hasta aproximadamente 1.50cm de abertura y leve pérdida de verticalidad (ver fotografías 14 a 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en los balcones y cerramiento del predio P1, en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de las edificaciones y/o deficiencias constructivas.

- Es posible que los daños evidenciados en el cerramiento del costado sur del predio P2, en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de las edificaciones y/o deficiencias constructivas.

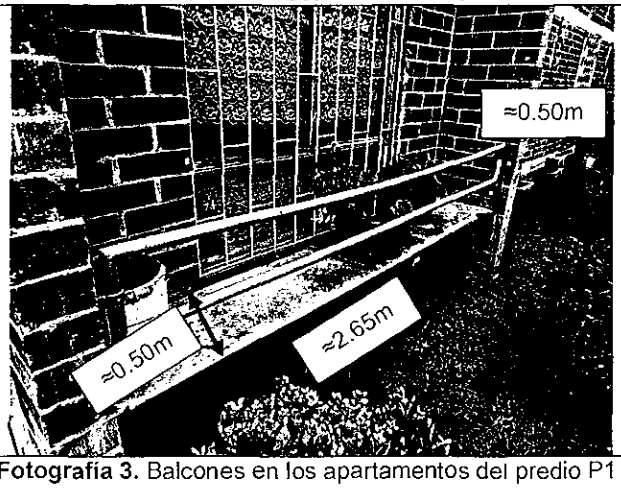
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



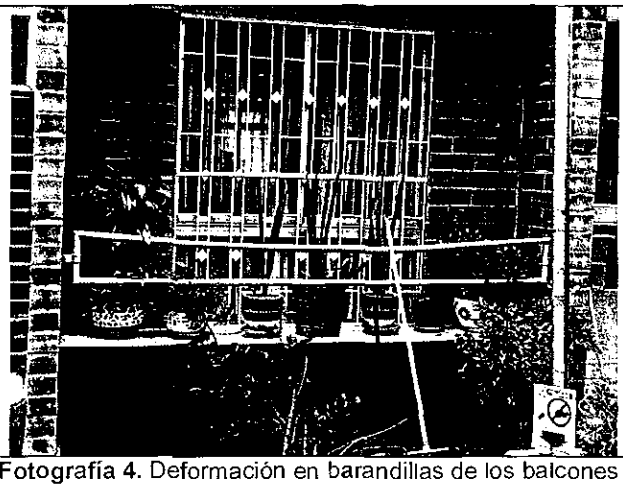
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba



Fotografía 2. Vista general del predio P1



Fotografía 3. Balcones en los apartamentos del predio P1



Fotografía 4. Deformación en barandillas de los balcones en el predio P1



Fotografía 5. Deformación en barandillas de los balcones en el predio P1



Fotografía 6. Óxido en perfiles tubulares de las barandillas del predio P1



Fotografía 7. Anclajes de las barandillas a los muros de mampostería en el predio P1



Fotografía 8. Balcones donde se modificaron barandillas en el predio P1



Fotografía 9. Balcones donde se modificaron barandillas en el predio P1



Fotografía 10. Balcones con puerta corrediza y barandillas de baja altura en el predio P1



Fotografía 11. Estructura de cerramiento en el predio P1



Fotografía 12. Reparación de grietas en muro de cerramiento del predio P1



Fotografía 13. Reparación de grietas en muro de cerramiento del predio P1



Fotografía 14. Grieta en muro de cerramiento del predio P2



Fotografía 15. Grieta en muro de cerramiento del predio P2



Fotografía 16. Pérdida de verticalidad en muro de cerramiento del predio P2

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 167 No. 51-40	William Pardo	Edificio	Residencial	5	Leves
P2	Calle 167 No. 51-62	NA	Parque	Recreacional	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Parque público

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De hacerse el uso de los balcones con barandillas de baja altura en el predio P1, del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, es posible que se presenten condiciones de riesgo para las personas los transitan.

- De no adelantarse acciones de reparación de las grietas y perdida de verticalidad en el muro de cerramiento de la esquina suroccidental del predio P2, en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando un mayor grado de deterioro del muro y caída de elementos hacía el sendero peatonal y zona interior del parque.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 19 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2023ER14678

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11677	19/07/2023	William Pardo	Restricción de uso de todos los balcones de los apartamentos del predio P1 que tienen

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
			barandillas de aproximadamente 50cm de altura
11679	19/07/2023	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho del sendero peatonal y zona verde del parque junto al muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio P2

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la edificación frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Dentro de las competencias del IDIGER no está la de autorizar o no el uso de los balcones de los apartamentos del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. Sin embargo, mediante la inspección visual se considera que el uso de los balcones que tienen barandillas de aproximadamente 50cm de altura podría ocasionar condiciones de riesgo para las personas que los transitan.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho a lado y lado del muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas de servicio por las grietas que presenta el muro.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho del sendero peatonal y zona verde del parque junto al muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas de servicio por las grietas que presenta el muro.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración y habitantes del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de todos los balcones de los apartamentos que tienen barandillas de aproximadamente 50cm de altura. Lo

anterior hasta que se verifique por el personal calificado si los balcones en sus diseños originales fueron considerables como transitables o no.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho del sendero peatonal y zona verde del parque junto al muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del muro de cerramiento evaluado en el predio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los responsables del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones y estructuras de cerramiento, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, gestionar actividades administrativas que conlleven al mejoramiento del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. Lo anterior teniendo en cuenta que, el muro de cerramiento presenta daños en su estructura que podrían comprometer su estabilidad estructural.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19340
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER14678
EVENTO SIRE 5419469

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/07/2023	**HORA:**	08:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 167 No. 51-40 **P2:** Calle 167 No. 51-62	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:102912.49 Y_1:116883.62 X_2:102935.69 Y_2:117019.06 X_3:102824.36 Y_3:117037.97 X_4:102760.67 Y_4:116911.99	
SECTOR CATASTRAL:	Granada Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70m²	
UPZ:	18-Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			720	
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	240	**ADULTOS**	580	**MENORES** 140
CHIP:	AAA0117OLEA	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA:	14450m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49178	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en viviendas/edificaciones

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

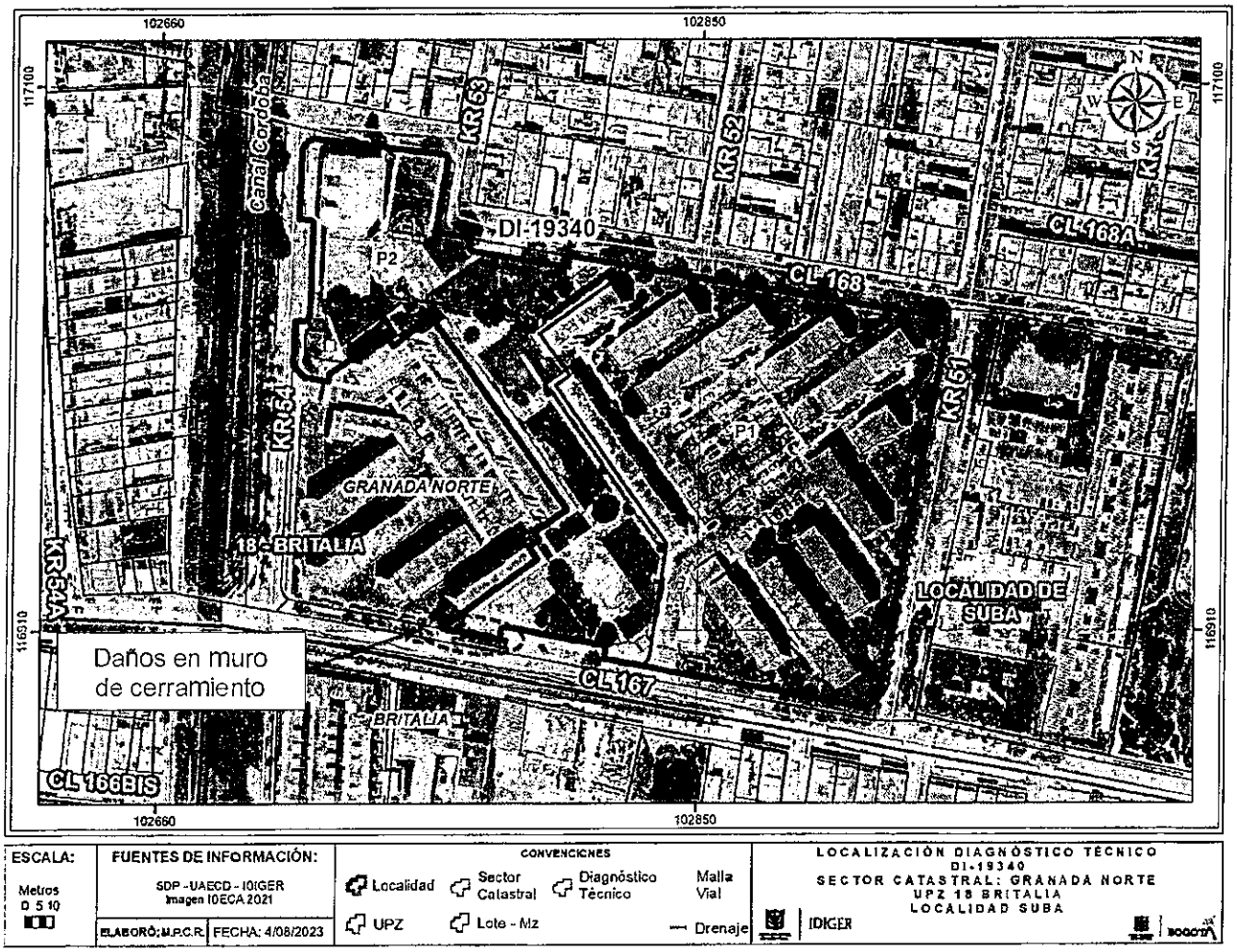


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 167 No. 51-40	AAA0117OLEA
P2	Calle 167 No. 51-62	AAA0117OZAF

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de julio de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de tres (03) a trece (13) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a la Unidad Residencial Granada Norte Etapa I, conformado por veintiséis (26) torres de cinco (05) niveles de uso residencial (ver fotografía 2). Las edificaciones fueron construidas hace aproximadamente 40 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y sistema de entrepiso en losa maciza de concreto reforzado. Cada apartamento de las edificaciones cuenta con un balcón de aproximadamente 0.50m de ancho y 2.65m de largo. En los balcones se evidencian barandillas de aproximadamente 0.50m de altura conformada por perfiles tubulares anclada mediante dos pernos a los muros estructurales de las edificaciones (ver fotografía 3). De acuerdo con la comunidad, los balcones anteriormente no eran transitables; sin embargo, se han realizado modificaciones de las ventanas de algunos apartamentos para convertirlas en puertas y hacer uso de estos.

Se realiza un recorrido por el exterior de las edificaciones del predio P1, identificando daños en las barandillas de los balcones y modificaciones de éstas. En varias barandillas de los apartamentos se observan deformaciones excesivas en los perfiles tubulares de sección circular, como también óxido y falta de mantenimiento de los anclajes a los muros de mampostería (ver fotografías 4 a 7). Se evidencia que, algunos de los apartamentos que hacen uso de los balcones han modificado las barandillas e instalado nuevas barandillas con vidrio de mayor altura, para evitar accidentes (ver fotografías 8 y 9). No obstante, no todos los apartamentos que hacen uso de los balcones han instalado barandillas de mayor altura (ver fotografía 10).

Se adelanta inspección visual del cerramiento de los costados oriental, norte y occidental del predio P1. Se identifican una estructura de cerramiento en mampostería no reforzada, con algunas columnetas y machones en mampostería (ver fotografía 11). Se evidencian antiguas reparaciones de grietas en los muros de cerramiento y pérdida de verticalidad en algunos sectores (ver fotografías 12 y 13).

Finalmente, por solicitud de la peticionaria, se realiza inspección visual del muro de cerramiento en mampostería no reforzada del costado sur del predio P2, donde se emplaza un parque público ubicado al costado occidental del predio P1. En la esquina suroccidental del predio, en una longitud aproximada de 15m del muro de cerramiento se observan grietas de hasta aproximadamente 1.50cm de abertura y leve pérdida de verticalidad (ver fotografías 14 a 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en los balcones y cerramiento del predio P1, en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de las edificaciones y/o deficiencias constructivas.

- Es posible que los daños evidenciados en el cerramiento del costado sur del predio P2, en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento de las edificaciones y/o deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba



Fotografía 2. Vista general del predio P1



Fotografía 3. Balcones en los apartamentos del predio P1



Fotografía 4. Deformación en barandillas de los balcones en el predio P1



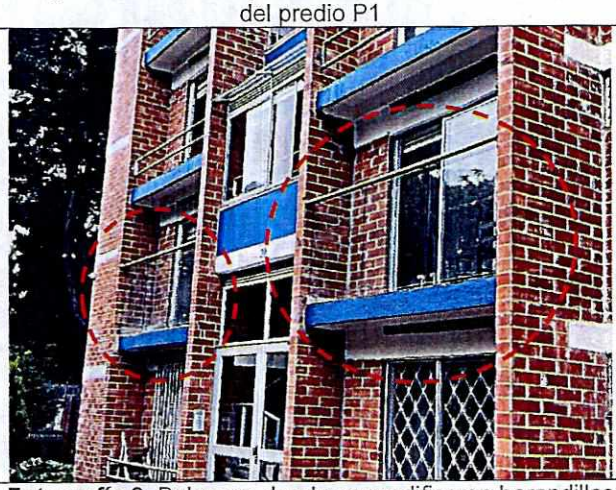
Fotografía 5. Deformación en barandillas de los balcones en el predio P1



Fotografía 6. Óxido en perfiles tubulares de las barandillas del predio P1



Fotografía 7. Anclajes de las barandillas a los muros de mampostería en el predio P1



Fotografía 8. Balcones donde se modificaron barandillas en el predio P1



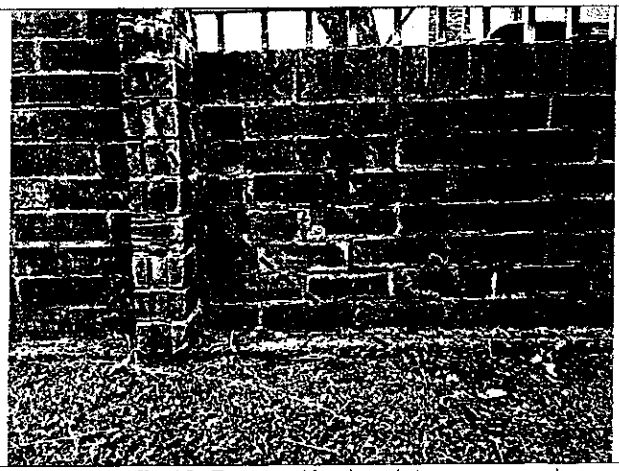
Fotografía 9. Balcones donde se modificaron barandillas en el predio P1



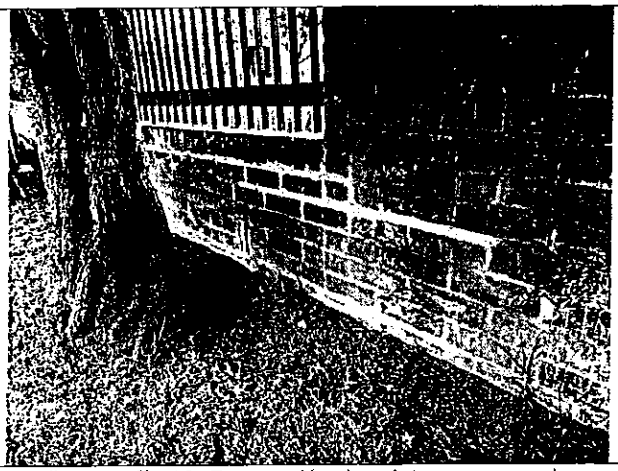
Fotografía 10. Balcones con puerta corrediza y barandillas de baja altura en el predio P1



Fotografía 11. Estructura de cerramiento en el predio P1



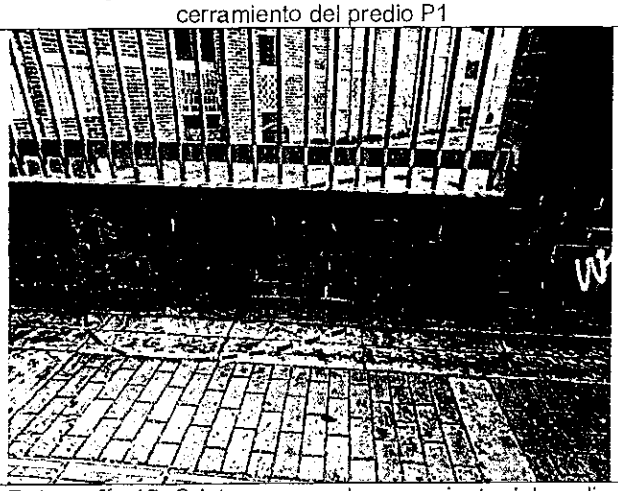
Fotografía 12. Reparación de grietas en muro de cerramiento del predio P1



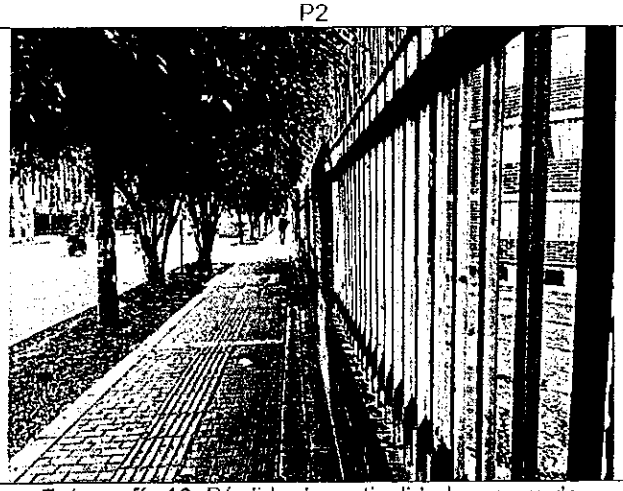
Fotografía 13. Reparación de grietas en muro de cerramiento del predio P1



Fotografía 14. Grieta en muro de cerramiento del predio P2



Fotografía 15. Grieta en muro de cerramiento del predio P2



Fotografía 16. Pérdida de verticalidad en muro de cerramiento del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 167 No. 51-40	William Pardo	Edificio	Residencial	5	Leves
P2	Calle 167 No. 51-62	NA	Parque	Recreacional	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Parque público

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De hacerse el uso de los balcones con barandillas de baja altura en el predio P1, del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, es posible que se presenten condiciones de riesgo para las personas los transitan.

- De no adelantarse acciones de reparación de las grietas y perdida de verticalidad en el muro de cerramiento de la esquina suroccidental del predio P2, en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando un mayor grado de deterioro del muro y caída de elementos hacía el sendero peatonal y zona interior del parque.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 19 de julio de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al radicado 2023ER14678

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11677	19/07/2023	William Pardo	Restricción de uso de todos los balcones de los apartamentos del predio P1 que tienen

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
			barandillas de aproximadamente 50cm de altura
11679	19/07/2023	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho del sendero peatonal y zona verde del parque junto al muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio P2

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la edificación frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Dentro de las competencias del IDIGER no está la de autorizar o no el uso de los balcones de los apartamentos del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. Sin embargo, mediante la inspección visual se considera que el uso de los balcones que tienen barandillas de aproximadamente 50cm de altura podría ocasionar condiciones de riesgo para las personas que los transitan.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho a lado y lado del muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas de servicio por las grietas que presenta el muro.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho del sendero peatonal y zona verde del parque junto al muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas de servicio por las grietas que presenta el muro.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración y habitantes del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de todos los balcones de los apartamentos que tienen barandillas de aproximadamente 50cm de altura. Lo

anterior hasta que se verifique por el personal calificado si los balcones en sus diseños originales fueron considerables como transitables o no.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud y 2m de ancho del sendero peatonal y zona verde del parque junto al muro de cerramiento en la esquina suroccidental del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad estructural del muro de cerramiento evaluado en el predio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los responsables del predio de la Calle 167 No. 51-40 (P1), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones y estructuras de cerramiento, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, gestionar actividades administrativas que conlleven al mejoramiento del muro de cerramiento del costado sur del predio de la Calle 167 No. 51-62 (P2), del Sector Catastral Granada Norte de la Localidad de Suba. Lo anterior teniendo en cuenta que, el muro de cerramiento presenta daños en su estructura que podrían comprometer su estabilidad estructural.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático